



Asamblea General

Distr. general
5 de marzo de 2009

Sexagésimo tercer período de sesiones
Tema 118 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 24 de diciembre de 2008

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/63/648/Add.2)]

63/261. Fortalecimiento del Departamento de Asuntos Políticos

La Asamblea General,

Recordando su resolución 62/236, de 22 de diciembre de 2007,

Habiendo examinado el informe del Secretario General en relación con la sección 1, Determinación de políticas, dirección y coordinación generales, la sección 3, Asuntos políticos, la sección 28D, Oficina de Servicios Centrales de Apoyo, y la sección 35, Contribuciones del personal, de las estimaciones revisadas del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 respecto del fortalecimiento del Departamento de Asuntos Políticos¹, el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la auditoría de la gestión de las misiones políticas especiales por el Departamento de Asuntos Políticos², la carta de fecha 7 de marzo de 2008 dirigida al Secretario General por los Representantes Permanentes de Antigua y Barbuda y de Cuba ante las Naciones Unidas³, la carta de fecha 12 de marzo de 2008 dirigida a los Representantes Permanentes de Antigua y Barbuda y de Cuba ante las Naciones Unidas por el Secretario General⁴ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁵,

Reafirmando el reglamento de la Asamblea General,

Recordando el Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación⁶ y el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas⁷,

Destacando el carácter intergubernamental, multilateral e internacional de las Naciones Unidas,

¹ A/62/521 y Corr.1.

² A/61/357.

³ A/C.5/62/24.

⁴ A/C.5/62/25.

⁵ A/62/7/Add.32. Para el texto definitivo, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo segundo período de sesiones, Suplemento núm. 7A*.

⁶ ST/SGB/2000/8.

⁷ ST/SGB/2003/7.

Reafirmando la función de la Asamblea General y de sus órganos de expertos e intergubernamentales competentes, dentro de sus respectivos mandatos, en la planificación, programación, presupuestación, supervisión y evaluación,

Reconociendo que la prevención de conflictos armados y la solución pacífica de las controversias son aspectos esenciales del mandato de las Naciones Unidas,

Reconociendo también que la diplomacia preventiva es una función básica de las Naciones Unidas y uno de los principales cometidos del Secretario General y que el Departamento de Asuntos Políticos tiene la responsabilidad primordial de ejercer la diplomacia preventiva y apoyar la función de buenos oficios del Secretario General,

Reconociendo además la importancia de la función de buenos oficios del Secretario General, incluida la mediación de controversias,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General¹;
2. *Destaca* que cualquier actividad del Departamento de Asuntos Políticos relacionada con la diplomacia preventiva y la resolución de conflictos debe realizarse de conformidad con los principios de soberanía, integridad territorial e independencia política de los Estados;
3. *Destaca también* que fortalecer la capacidad de las Naciones Unidas para prevenir y resolver conflictos constituye una mejor inversión que afrontar el costo y las consecuencias de los conflictos armados;
4. *Reconoce* la importante función que cumplen las mujeres en la esfera de la diplomacia preventiva;
5. *Reconoce también* que las causas básicas de los conflictos armados son de naturaleza multidimensional y, por lo tanto, requieren un enfoque amplio e integrado de la prevención de los conflictos armados;
6. *Observa* que el objetivo del fortalecimiento y la racionalización del Departamento de Asuntos Políticos, en particular su función de apoyo con respecto a la diplomacia preventiva y la resolución de conflictos, consiste en mejorar la eficacia y la eficiencia del Departamento en el cumplimiento de su mandato;
7. *Reafirma* que la Quinta Comisión es la Comisión Principal de la Asamblea General en que recae la responsabilidad de las cuestiones administrativas y presupuestarias;
8. *Reafirma también* la función de la Asamblea General de analizar a fondo y aprobar las políticas y los recursos humanos y financieros, con miras a asegurar la ejecución plena, eficiente y eficaz de todos los programas y actividades encomendados y la aplicación de las políticas a este respecto;
9. *Reafirma además* la función que le corresponde con respecto a la estructura de la Secretaría y subraya que las propuestas de modificar la estructura departamental general, así como el formato del presupuesto por programas y del plan por programas bienal, están sujetas a su examen y aprobación previa;
10. *Reafirma* su resolución 55/231, de 23 de diciembre de 2000, y pide al Secretario General que vele por que, al presentar el presupuesto por programas, se incluyan los logros previstos y los indicadores de progreso a fin de evaluar los progresos en la ejecución de los programas de la Organización y no los obtenidos por los Estados Miembros por separado;

11. *Pide* al Secretario General que estudie las posibles sinergias y complementariedades entre las misiones políticas especiales, siempre que sea posible, a fin de evitar duplicaciones y superposiciones, teniendo en cuenta el carácter autónomo de cada mandato legislativo;

12. *Subraya* la importancia que sigue teniendo la función del Secretario General de asegurar, al nombrar a sus representantes y enviados especiales, el más alto grado de integridad, competencia, imparcialidad y profesionalismo;

13. *Destaca* el carácter delicado de los mandatos de las misiones políticas especiales y, a este respecto, recuerda el párrafo 7 del Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas;

14. *Recuerda* que el Secretario General puede nombrar representantes y enviados especiales y, a este respecto, observa la intención del Secretario General de consultar permanentemente a los Estados Miembros pertinentes acerca de estas cuestiones;

15. *Recuerda también* la función del Secretario General, en su calidad de más alto funcionario administrativo de la Organización, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 97 de la Carta;

16. *Reitera* que la delegación de autoridad por parte del Secretario General debe tener por objeto facilitar una mejor gestión de la Organización, pero destaca que la responsabilidad general de dicha gestión recae en el Secretario General, que es el más alto funcionario administrativo;

17. *Reitera también* la importancia de fortalecer la rendición de cuentas en la Organización y de asegurar que el Secretario General rinda cuentas en mayor medida a los Estados Miembros, con miras, entre otras cosas, al cumplimiento eficaz y eficiente de los mandatos legislativos y a la utilización de los recursos humanos y financieros;

18. *Recuerda* la carta de fecha 7 de marzo de 2008 dirigida al Secretario General por los Representantes Permanentes de Antigua y Barbuda y de Cuba ante las Naciones Unidas³ y la carta de fecha 12 de marzo de 2008 dirigida a los Representantes Permanentes de Antigua y Barbuda y de Cuba ante las Naciones Unidas por el Secretario General⁴ subraya las profundas preocupaciones expresadas en la primera de ellas³ por algunos Estados Miembros, y pide al Secretario General que asegure que el Departamento de Asuntos Políticos cuente con conocimientos suficientes de la situación política en todas las regiones y se adhiera estrictamente a los principios consagrados en la Carta;

19. *Pide* al Secretario General que, a este respecto, asegure que en la presentación de futuros documentos de presupuesto las partes descriptivas se basen exclusivamente en información fáctica;

20. *Destaca* la importancia de la función del Departamento de Asuntos Políticos de proporcionar orientación política apropiada en el contexto de su participación en fondos fiduciarios de las Naciones Unidas a los que proporciona esa orientación, de conformidad con los principios consagrados en la Carta y en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General;

21. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁵, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;

22. *Recuerda* lo dispuesto en el párrafo 8 de la sección V de su resolución 62/238, de 22 de diciembre de 2007, toma nota del informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna² y hace hincapié en la importancia de que se aplique plenamente;

23. *Destaca* la importancia de la integración de las actividades, la coherencia de las políticas y la eficiencia en el uso de los recursos;

24. *Reitera su petición* al Secretario General de que haga frente a las cuestiones sistémicas que obstaculizan la buena gestión de la Organización, incluso mejorando los procesos y procedimientos de trabajo, y, en ese contexto, destaca que el cambio estructural no sustituye a la mejora de la gestión;

25. *Pide* al Secretario General que determine, de ser posible, los medios de lograr mayores complementariedades y sinergias entre el Departamento de Asuntos Políticos y otros departamentos y oficinas de la Secretaría de las Naciones Unidas, así como con otros actores pertinentes del sistema de las Naciones Unidas;

26. *Destaca* la importancia de que exista una clara estructura jerárquica y una rendición de cuentas bien definida entre las misiones políticas especiales y la Sede;

27. *Decide* establecer la División del Oriente Medio y Asia Occidental, que no tendrá secciones ni dependencias, y destaca la necesidad de continuar los arreglos en vigor;

28. *Recuerda* todas las resoluciones de las Naciones Unidas relacionadas con la situación en el Oriente Medio y la cuestión de Palestina y observa la función que incumbe a la División del Oriente Medio y Asia Occidental a este respecto;

29. *Decide* que la División de Asia y el Pacífico estará compuesta de las dos secciones siguientes:

a) Sección de Asia y el Pacífico I (países de Asia central, meridional y nororiental);

b) Sección de Asia y el Pacífico II (países de Asia sudoriental y el Pacífico);

30. *Decide también* que la División de América estará compuesta de las cuatro secciones siguientes:

a) América del Norte;

b) América Central;

c) El Caribe;

d) América del Sur;

31. *Destaca* la importancia de que el Departamento de Asuntos Políticos siga prestando la debida atención a la situación en Haití en apoyo del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, junto con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe y otras entidades competentes de las Naciones Unidas;

32. *Decide* que la Sección del Caribe estará dirigida por un funcionario de categoría P-5;

33. *Subraya* la importancia de que el Departamento de Asuntos Políticos siga prestando la debida atención a las organizaciones regionales y subregionales;

34. *Decide* no establecer una División de Políticas, Asociaciones de Colaboración y Apoyo a la Mediación y no aprobar la reclasificación del puesto de Director de esa División de D-1 a D-2, y pide al Secretario General que vuelva a presentar sus propuestas teniendo plenamente en cuenta el mandato del Departamento de Asuntos Políticos estipulado en el marco estratégico;

35. *Decide también* no establecer una Dependencia de Apoyo a Misiones Políticas Especiales hasta que la Asamblea General examine un informe del Departamento de Asuntos Políticos sobre la gestión y administración de las misiones políticas especiales;

36. *Destaca* la necesidad de que el Secretario General examine la situación de la actual presencia de entidades de las Naciones Unidas sobre el terreno dedicadas a promover la paz y la seguridad, teniendo en cuenta sus respectivos mandatos, antes de proponer el establecimiento de oficinas regionales;

37. *Recuerda* el párrafo 23 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁵, y destaca que el establecimiento de cualquier futura oficina regional de asuntos políticos requiere la conformidad de todos los Estados Miembros pertinentes comprendidos en el mandato pertinente aprobado por los órganos legislativos apropiados;

38. *Alienta* al Secretario General a que siga informando periódicamente a los Estados Miembros acerca de cuestiones relacionadas con la labor del Departamento de Asuntos Políticos y a que continúe asegurando una interacción apropiada entre el Departamento y los órganos principales de la Organización;

39. *Pide* al Secretario General que encargue a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna una auditoría de la gestión de las misiones políticas especiales por el Departamento de Asuntos Políticos, como seguimiento del informe de la Oficina, y que le presente un informe sobre la auditoría para que pueda examinarlo en la parte principal de su sexagésimo cuarto período de sesiones;

40. *Pide también* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo quinto período de sesiones, un informe detallado sobre la eficacia y la eficiencia de la nueva estructura en el cumplimiento de los mandatos, así como sobre la ejecución de los programas, las mejoras en los procesos administrativos y de gestión y el aumento de la eficiencia;

41. *Decide* establecer los puestos que se indican en el anexo de la presente resolución.

*74ª sesión plenaria
24 de diciembre de 2008*

Anexo

Departamento de Asuntos Políticos: puestos que se establecerán con cargo al presupuesto por programas para el bienio 2008-2009

<i>Dependencia orgánica</i>		<i>Número de puestos</i>	<i>Categoría del puesto</i>
Oficina de Enlace de las Naciones Unidas	Nuevo	3	1 P-5, 1 P-3, 1 CL
	Reclasificación		1 D-1 a D-2
Oficina del Secretario General Adjunto	Reclasificación		1 P-3 a P-4
	Redistribución		D-2 de la División de América
Oficina del Subsecretario General (África)	Nuevo	1	1 P-4
División de África I	Nuevo	8	3 P-4, 2 P-3, 1 P-2, 2 SG (OC)
División de África II	Nuevo	6	1 P-3, 4 P-2, 1 SG (OC)
División del Oriente Medio y Asia Occidental	Nuevo	5	1 P-5, 1 P-4 (Iraq), 2 P-3, 1 P-2
División de Asia y el Pacífico	Nuevo	4	3 P-3, 1 P-2
División de América	Nuevo	3	1 P-5, 2 P-2
	Redistribución		D-2 a la Oficina del Secretario General Adjunto
División de Europa	Nuevo	1	1 P-4 (Chipre)
	Reclasificación		1 D-1 a D-2
Dependencia de Apoyo a la Mediación	Nuevo	7	1 P-4, 3 P-3, 2 P-2, 1 SG (OC)
División de Asistencia Electoral	Nuevo	8	1 P-5, 3 P-4, 4 SG (OC)
	Reclasificación		1 P-2 a P-3
División de Asuntos del Consejo de Seguridad	Nuevo	2	2 P-2
Oficina Ejecutiva	Nuevo	1	1 P-4
	Reclasificación		1 P-5 a D-1
Total		49	2 D-2, -1 D-1, 3 P-5, 12 P-4, 12 P-3, 12 P-2, 8 SG (OC), 1 CL

Abreviaturas: SG (OC), servicios generales (otras categorías); CL, contratación local.